

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES

CONDICIONES PARTICULARES

FIAZ-1763

POLIZA NO.: FIAZ-1763

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: ECO PETROLEO DOMINICANA S A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 08/03/2022 a la compañía **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por una suma de **RD\$164,227.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS CON 00/100)**.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

REFERENCIA AL CONTRATO: DGDRAGAS-CCC-LPN-2022-0001

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA – DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **10/03/2022 al 10/07/2022**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ECO PETROLEO DOMINICANA S A** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **RD\$164,227.00** exigida a los señores **ECO PETROLEO DOMINICANA S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Cooperativa Nacional de Seguros, Inc., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 08 días de marzo del 2022.

Firma Autorizada

